



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la dirección general técnica; ; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez** gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de **licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2020**, llevado a cabo para la adquisición de vehículos para uso de la institución y la Jurisdicción Inmobiliaria.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), la Gerencia Administrativa de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el oficio núm. GA-103-2020, formalizó ante la Dirección Administrativa la *“Solicitud de compra de 3 minibuses de 12 pasajeros y 3 camionetas para uso operativo de la Jurisdicción Inmobiliaria”*.

POR CUANTO: Mediante oficio NRD-2020-003584 de fecha once (11) de febrero de dos mil veinte (2020) la Dirección Administrativa formalizó su solicitud para la *“Adquisición de vehículos para la flotilla vehicular del consejo del Poder Judicial”*.

POR CUANTO: La Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. GA-103-2020, en la que hace constar que cuenta con RD\$14,000,000.00.

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial suscribió las certificaciones de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000114-2020 y DPF-OF-000112-2020 por un monto de RD\$10,000,000.00 y RD\$1,750,000.00, respectivamente, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Licitaciones mediante el acta núm. 001, relativa al proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2020, aprobó el pliego de condiciones y designó a los señores **Hesmarlin Cruz P.**, encargado de la Unidad de Flotilla, **Cristian L. Mena C.**, encargado de Servicios Generales, **Jean C. Estrella B.**, aux. administrativo de la Unidad de Flotilla, **Romy C. Desangles H.**, gerente administrativa de la Jurisdicción Inmobiliaria, como peritos evaluadores del presente proceso.



POR CUANTO: En fechas veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en dos periódicos nacionales y en la sección de transparencia del portal web institucional.

POR CUANTO: Que tal y como puede ser verificado en el acto notarial de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), instrumentado por el Dr. Wilfrido Suero Díaz, notario público de los del número del Distrito Nacional, en el acto público celebrado al efecto en el auditorio ubicado en el 1er. piso del edificio que alberga el Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, no fueron recibidas ofertas para el proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2020 convocado para la adquisición de vehículos para uso de la institución y la Jurisdicción Inmobiliaria.

POR CUANTO: Que el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1.Si no se presentaren ofertas; 2.Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3.Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4.Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”*.

POR CUANTO: Que el párrafo I del artículo 66 del citado reglamento indica que *“Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

VISTOS: Los requerimientos de compras y contrataciones núm. GA-103-2020 y NRD-2020-003584 de fechas veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) y once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), respectivamente.

VISTAS: Las certificaciones financieras núm. DPF-OF-000114-2020 y DPF-OF-000112-2020 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), del Consejo del Poder Judicial y núm. GA-103-2020, de la Jurisdicción Inmobiliaria de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTO: El pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2020.

VISTA: El acta núm. 001, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), que aprueba el procedimiento, el pliego de condiciones y designa los peritos.

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento de **licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2020**, llevado a cabo para la adquisición de vehículos para uso de la institución y la Jurisdicción Inmobiliaria.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones convocar un nuevo proceso con el mismo objeto de contratación y con base a los mismos documentos de solicitud, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la dirección general de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la dirección general técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente de Compras y Contrataciones.